

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	MARIA CRISTINA HERNANDEZ JACOME y HENRY ALBERTO BENAVIDES GUERRERO
RADICADO	20228408900120210006800
TIPO DE ACTUACION	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

I ASUNTO

En calenda 15 de abril de 2024, la apoderada de la parte demandante, solicito la terminación del *proceso por pago total de la obligación No. 2970091788 ya que la demandada canceló la porción a favor de Bancolombia S.A., y la porción del cesionario del Fondo Nacional de Garantías (FNG), la entidad Central de inversiones S.A (CISA).*

Así las cosas, y en virtud de que no obra dentro del expediente embargo de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el despacho accederá a lo solicitado por la parte demandante, como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación, el proceso ejecutivo de la referencia conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso de la referencia, en contra del ejecutado. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el presente expediente previa las anotaciones de egreso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ